AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
26 de octubre de 2026

Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa electrónica
Código N° COPA-05001-16-1617-2026

El Municipio de Copacabana, en acatamiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

AVISA
Que está interesado en abrir la siguiente Convocatoria Pública

OBJETO: COMPRA DE UNIFORMES ESCOLARES PARA PROVEER A LOS ESTUDIANTES DE DIFERENTES GRADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COPACABANA - CALENDARIO ESCOLAR 2027

CÓDIGO DE PROCESO. COPA-05001-16-1617-2026

CANTIDADES A ADQUIRIR: Ver plataforma SECOP II sobre económico número 2 - Anexo FORMATO (propuesta económica) publicado**.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN A CONTRATAR: Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica

FUNDAMENTO JURÍDICO: La modalidad de Selección para la presente convocatoria será de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, por subasta inversa electrónica procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas que adicionen modifiquen o regulen la materia.

Con base en lo dispuesto en la normatividad transcrita, y teniendo en cuenta el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

PAGINA WEB: www.secop.gov.co

CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE RECIBEN OBSERVACIONES: Solo se reciben observaciones a través de la plataforma SECOP II

LUGAR FÍSICO DONDE SE RECIBEN OBSERVACIONES: Solo se reciben comunicaciones a través de los medios dispuestos en la plataforma SECOP II.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para esta contratación se cuenta con la suma de **MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.613.944.464) INCLUIDO IVA**, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº **1371**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2026.

- **Rubro presupuestal:**

N° de Certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro	Valor apropiado
1371	**Resumido.**2.3.2.02.02.009.4104.14.14162 3505.11001 2.3.2.02.02.009.4104.14.14162 3507.11001 2.3.2.02.02.009.4104.14.14162 3510.11001	**$ 800.000.000**

Que, el presente proceso de contratación cuenta con vigencias futuras aprobadas por Acuerdo Municipal 196 del 30 de septiembre de 2025, para la vigencia fiscal 2027 se garantizarán en el presupuesto los recursos para llevar a cabo los proyectos: 202500000021180 “Implementación de estrategias para garantizar el acceso, permanencia y el fortalecimiento pedagógico integral del sistema educativo Municipio de Copacabana, Antioquia. Dicha vigencia para el 2027 se encuentra aprobado por un valor de **OCHOCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($813.944.464).**

Capítulo 1 NÚMERO FUENTE	NOMBRE DE FUENTE	VALOR
11001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	**$ 813.944.464**

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de desde la fecha de inicio en la plataforma SECOP ll hasta el treinta (30) de enero de 2027 y en todo caso no deberá sobrepasar la correspondiente vigencia fiscal.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA: Los interesados podrán presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Con el presente aviso se anexan los estudios previos de conveniencia y los documentos que sirvieron de soporte y podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP II.

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

El **MUNICIPIO DE COPACABANA SI** dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:
En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-07 con fecha del 08/11/2024** expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el **MUNICIPIO DE COPACABANA SI** dará aplicación al acuerdo comercial TRIANGULO NORTE (Guatemala y salvador) y Comunidad Andina - CAN.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO Bienes y Servicios a partir de $1.147.016.154 servicios de construcción desde $28.675.403.847	*NO APLICA*	**NO**
	Perú	SI		*NO APLICA*	**NO**
	México	NO			**NO**
Chile		SI	NO Bienes y Servicios a partir de $1.147.016.154 servicios de construcción desde $28.675.403.847	*NO APLICA*	**NO**
Costa Rica		SI	NO Bienes y Servicios a partir de $1.147.016.154 servicios de construcción desde $28.675.403.847	*NO APLICA*	**NO**
Estados AELC		SI	NO Bienes y Servicios a partir de $1.147.016.154 servicios de construcción desde $28.675.403.847	*NO APLICA*	**NO**
Triángulo Norte	**El salvador**	SI	NO El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	*NO APLICA*	**NO**
	Guatemala	SI	NO El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	*NO APLICA*	**NO**

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Unión Europea	SI	NO Bienes y Servicios a partir de $1.147.016.154 servicios de construcción desde $28.675.403.847	*NO APLICA*	**NO**
Israel	NO	NO Bienes y servicios $250.000 DEG Servicios de construcción $5.000.000 SDR	*NO APLICA*	**NO**
Reino Unido e Irlanda del norte	SI	NO Bienes y Servicios a partir de $1.147.016.154 servicios de construcción desde $28.675.403.847	*NO APLICA*	**NO**
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente contratación **NO** podrá ser limitado a Mipymes ya que el presente proceso contractual **SI** supera el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), lo que equivale en pesos colombianos **($ 511.708.497).**

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas

precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se encuentra publicado en plataforma SECOP II.

(Aprobado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II)

DIANA MARCELA PARRA URREA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MUNICIPIO DE COPACABANA

PROPÓSITO	NOMBRE	FIRMA
Elaboró y Proyectó	Nombre: Johana Mejia Espinosa Cargo: Abogada CT	DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
Revisó y Aprobó:	Nombre: Alejandra Valbuena Uribe Cargo: Secretaria de Servicios Administrativos	DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II